



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
26 de febrero de 2007

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

39º período de sesiones

23 de julio a 10 de agosto de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Hungría

1. El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó el sexto informe periódico de Hungría (CEDAW/C/HUN/6).

Constitución, legislación y mecanismos nacionales

2. Sírvase informar sobre el efecto que ha tenido la Ley de Igualdad de Trato en la promoción de la igualdad entre los géneros. Sírvase también mencionar ejemplos de circunstancias que pueden dar lugar a exenciones de conformidad con la Ley de Igualdad de Trato mencionada en el informe.

3. Sírvase proporcionar información sobre las denuncias presentadas ante el Organismo para la Igualdad de Trato mencionado en el informe, así como sobre cualquier otra denuncia presentada ante los tribunales por mujeres víctimas de discriminación y sobre los resultados de esas denuncias.

4. En el informe se dice que sólo un pequeño porcentaje de las denuncias que ha recibido el Organismo para la Igualdad de Trato guarda relación con casos de discriminación contra la mujer y que “es muy importante realizar una labor de información más eficaz entre los interesados, tanto sobre sus derechos como en relación con los recursos jurídicos disponibles, así como fortalecer las capacidades de las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de las cuestiones de la mujer”. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno para responder de manera adecuada a esas necesidades?

5. En el informe se afirma que, sobre la base del proyecto de enmienda No. T18902, “se está procediendo a la introducción del concepto de acoso sexual en la legislación de Hungría”. Sírvase proporcionar información sobre la situación de ese proyecto de enmienda, incluido el contenido y el calendario para su entrada en vigor.



6. En sus observaciones finales de 2002, el Comité recomendó al Gobierno que evaluara la capacidad del mecanismo nacional para la promoción de la mujer y que concediera a ese mecanismo facultades, visibilidad y los recursos humanos y financieros necesarios para promover los esfuerzos del Estado Parte destinados a aplicar la Convención¹. Sírvase informar si las medidas que se han adoptado han contribuido efectivamente al fortalecimiento del mecanismo nacional para la promoción de la mujer y si responden debidamente a las preocupaciones y recomendaciones enunciadas anteriormente, e informar también sobre la relación y coordinación entre todas las estructuras existentes a nivel nacional y a nivel descentralizado.

Medidas especiales de carácter temporal

7. En el informe se afirma que “aún queda mucho por hacer para alcanzar la igualdad de facto” y que para ello “se requiere la adopción de medidas positivas que conduzcan a una auténtica igualdad”. Asimismo, se señala que “existe la posibilidad jurídica de aplicar sistemas de cuotas y otras normas preferenciales” de conformidad con la Ley de Igualdad de Trato. Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas especiales de carácter temporal que se hayan adoptado o que se prevean de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, así como una evaluación de su efecto en cuanto a acelerar la igualdad de facto.

Participación en la política y en el proceso de adopción de decisiones

8. Dado que no ha habido cambios significativos en el acceso de las mujeres a los puestos de adopción de decisiones, sírvase proporcionar más información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para mejorar la participación de las mujeres en la política y la vida pública en un plazo determinado, en particular en los niveles superiores, como en el Parlamento, los ministerios gubernamentales y los gobiernos locales, teniendo en cuenta lo dispuesto en la recomendación general 25, relativa al párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, y la recomendación general 23, relativa a la participación de la mujer en la vida pública.

Violencia contra la mujer

9. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación de la enmienda de 2005 de la Ley IV de 1978 relativa al Código penal y la enmienda de 2006 de la Ley XIX de 1998 relativa al procedimiento penal, en lo referente a las órdenes de alejamiento, en particular información sobre cuántas órdenes de alejamiento se han emitido y en qué circunstancias, y sobre las medidas que se hayan adoptado para informar a las mujeres sobre ese medio de protección que tienen a su disposición.

10. Sírvase proporcionar información actualizada sobre el número de procesos judiciales relacionados con casos de violencia contra mujeres, incluida la violencia en el hogar, e indicar el número de condenas dictadas y las sentencias impuestas.

11. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación de la estrategia nacional para la prevención y el tratamiento eficaces de la violencia dentro de la familia, aprobada por el Parlamento, incluso sobre los objetivos y el calendario de aplicación de conformidad con la estrategia.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/57/38), párr. 316.*

12. En el informe se observa que “no se impartió formación organizada y constante en relación con el tema de la violencia en la familia a las personas encargadas de aplicar y hacer cumplir las leyes” (véase CEDAW/C/HUN/6, nota 30). Sírvase indicar las medidas que se hayan adoptado para impartir esa formación y asegurar que los funcionarios públicos, en particular los encargados de hacer cumplir las leyes, los empleados del sistema judicial y del sistema sanitario y los trabajadores sociales, sean plenamente conscientes de todas las formas de violencia contra la mujer, de conformidad con la recomendación formulada por el Comité en sus observaciones finales de 2002².

13. En el informe se menciona una serie de iniciativas, entre otras el Servicio Nacional de Gestión de Crisis e Información Telefónica, un programa piloto que proporciona alojamiento temporal a las víctimas de la violencia, y un albergue cuya dirección es confidencial. Sírvase indicar si esas iniciativas continúan y si el programa piloto se ha ampliado a otras regiones del país. Asimismo, sírvase indicar cuántos albergues existen para las víctimas de la violencia en el hogar y si esas víctimas tienen acceso a asesoramiento jurídico, y describir cualquier otro tipo de servicio o asistencia que se ofrezca a las víctimas de la violencia en el hogar.

14. En sus observaciones finales de 2002, el Comité recomendó al Estado Parte que reformara su ordenamiento jurídico para tipificar los delitos sexuales como delitos que entrañaban un atentado contra el derecho de la mujer a su integridad física y que tipificara el delito de violación como una relación sexual no consentida y que reformara las disposiciones sobre corrupción de muchachas menores de 14 años de edad para incorporar la figura del estupro y prohibir las relaciones sexuales con muchachas menores de edad. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para aplicar esa recomendación del Comité.

15. En su 36º período de sesiones, celebrado en agosto de 2006, el Comité decidió concluir su seguimiento de la opinión sobre la comunicación 2/2003, *Sra. A.T. c. Hungría*, adoptada el 26 de enero de 2005, y decidió también que toda información adicional acerca del seguimiento de la opinión sobre esta comunicación se solicitara en el marco del procedimiento para la presentación de informes previsto en el artículo 18 de la Convención. Sírvase proporcionar información sobre cualquier medida adicional adoptada en seguimiento de las recomendaciones del Comité relativas a la autora de la comunicación.

Explotación de la prostitución y trata

16. En sus observaciones finales de 2002, el Comité pidió al Estado Parte que en su siguiente informe incluyera información sobre el examen de su proyecto de ley sobre la prostitución e información sobre los cambios legislativos que se hubieran introducido a fin de prohibir efectivamente la explotación de las prostitutas y de brindar a éstas acceso a servicios sanitarios y sociales, así como otros medios de apoyo para proteger sus derechos humanos³. En el informe se menciona un nuevo concepto que elaboró el Ministerio del Interior en 2005 y que es “un compendio de los problemas del actual sistema de reglamentación y de las posibles formas de seguir adelante”, así como un proyecto piloto de exámenes médicos en estaciones móviles para mujeres que ejercen la prostitución. Sírvase proporcionar información sobre el contenido y la aplicación de ese nuevo concepto e indicar si se está

² *Ibíd.*, párr. 322.

³ *Ibíd.*, párr. 324.

utilizando, y sobre otras medidas adoptadas por el Gobierno para aplicar la recomendación del Comité.

17. Sírvase proporcionar información sobre el número de mujeres y niñas que son víctimas de la trata hacia Hungría, desde el país y a través de él, así como información sobre el número de enjuiciamientos y de condenas de traficantes.

18. Según el informe, se han adoptado medidas “para crear un Programa Nacional encaminado a prevenir la trata de personas, ayudar a las víctimas y promover su reintegración social”. En el informe se mencionan también otras iniciativas, como un plan de acción contra la trata de personas elaborado por el Ministerio del Interior. Sírvase proporcionar información sobre la aplicación del programa o plan de acción nacional propuesto, en particular sobre si se ha aprobado y ha entrado en vigor y sobre las medidas adoptadas. Sírvase indicar también los resultados de cualquier evaluación que se haya realizado del programa, el plan de acción u otras iniciativas nacionales para combatir la trata de personas y proteger a las víctimas, y las medidas que se hayan adoptado como consecuencia de esas evaluaciones.

Estereotipos y educación

19. En sus observaciones finales de 2002, el Comité instó al Estado Parte a que formulara y aplicara programas integrales en el sistema educativo que tuvieran en cuenta la educación sobre derechos humanos y la formación en temas de género, lo cual implicaba divulgar información sobre la Convención, con miras a cambiar las actitudes estereotipadas existentes promoviendo la noción de la crianza de los hijos como una responsabilidad social tanto de las madres como de los padres⁴. Sírvase proporcionar información más detallada sobre la respuesta integral del Estado Parte para aplicar esa recomendación del Comité. Sírvase incluir información sobre las medidas adoptadas para eliminar los estereotipos de género de los libros de texto escolares en un plazo determinado.

20. Según el informe, “definitivamente existe una segregación por sexo no sólo en general en los diversos tipos de educación secundaria, sino también en lo que respecta a la elección de carrera” y “hay también una considerable segregación por sexo en la elección de la especialidad en la educación terciaria”. ¿Qué medidas se han adoptado para alentar tanto a las mujeres como a los hombres a elegir estudios y carreras no tradicionales y cuál ha sido su efecto?

Empleo

21. En el informe se mencionan las diferencias de sueldo entre las mujeres y los hombres. Aparte del aumento del 50% de los sueldos del sector público y habida cuenta de que en el sector privado la diferencia de sueldos es aún mayor, Sírvase indicar qué otras medidas se han adoptado para solucionar ese problema y cuál ha sido el efecto de esas medidas.

22. En el informe se dice que, de conformidad con la Ley de Igualdad de Trato, “si un empleador paga salarios más bajos a las mujeres será exonerado de la responsabilidad que le incumbe si existe una razón lógica —directamente relacionada con la relación legal existente de acuerdo con una evaluación objetiva— para la diferencia entre los niveles salariales. Esta norma no es adecuada, ya que en

⁴ *Ibíd.*, párr. 320.

el caso de las diferencias salariales entre hombres y mujeres no debería existir dicha posibilidad de exención”. Sírvase indicar si la Ley sigue contemplando esa exención y, de ser así, qué medidas está previsto adoptar para cambiar esa situación en un plazo establecido.

23. En el informe se menciona la segregación horizontal del mercado de trabajo y se afirma que alrededor de una cuarta parte de todas las profesiones se han feminizado completamente. También se menciona la segregación vertical que hace que las mujeres estén insuficientemente representadas en los puestos directivos o de las categorías superiores. Sírvase proporcionar información sobre las medidas que se estén adoptando para remediar esa situación, en particular si se están utilizando medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención y la recomendación general 25 del Comité.

Salud

24. En el informe se mencionan las elevadas tasas de mortalidad de mujeres por cáncer, en particular cáncer de pulmón, de mama, de colon y de ovarios. Sírvase aportar más información sobre las medidas preventivas y de otro tipo que se hayan adoptado para afrontar esa situación y sus efectos.

25. Sírvase proporcionar más información sobre la labor realizada para hacer frente al consumo de tabaco y alcohol y el abuso de medicamentos entre las mujeres.

26. En sus observaciones finales de 2002, el Comité recomendó al Estado Parte que reforzara los programas de educación sexual para niños y niñas y que tomara todas las medidas necesarias para fomentar una conducta sexual responsable y poner fin al uso del aborto como método de control de la natalidad⁵. Según el informe, la tasa de abortos en 2004 era todavía muy alta, alrededor del 12% de los abortos se practicaban a mujeres de menos de 20 años y los medios anticonceptivos modernos eran muy costosos. Sírvase proporcionar información actualizada sobre la tasa de abortos y sobre las medidas que se hayan adoptado para ampliar el acceso a información sobre la planificación de la familia y a anticonceptivos a un precio asequible.

Las mujeres romaníes

27. En el informe se mencionan una serie de problemas y desventajas que afectan a las mujeres romaníes, en particular en lo referente a educación, salud, vivienda y oportunidades económicas. Sírvase proporcionar más información sobre las medidas que se hayan adoptado para hacer frente a esos problemas. En particular, sírvase indicar si se ha adoptado alguna política o estrategia específica, con unos objetivos, unas metas y un calendario propios, para tratar de superar las desventajas que afectan a las mujeres romaníes.

Las mujeres del medio rural

28. En el informe se dice que la situación de las mujeres del medio rural en cuanto al empleo, la escolarización y la atención de la salud no es tan favorable como la de las mujeres que viven en las ciudades. Por otro lado, se reconoce que esa situación

⁵ *Ibíd.*, párr. 330.

de desventaja en las zonas rurales “afecta tanto al hombre como a la mujer, pero en ciertos casos impone cargas y presiones más fuertes sobre la mujer”. A la luz de esa situación, sírvase indicar si se ha integrado una perspectiva de género en los planes o las políticas de desarrollo rural y cuáles son las prioridades en esos planes o políticas en relación con la promoción de la igualdad entre los géneros.

Matrimonio y relaciones familiares

29. Según el informe, “los menores de edad pueden contraer matrimonio con un permiso emitido por la autoridad tutelar, en cuyo caso las autoridades siempre tienen en cuenta los intereses del menor”. Sírvase proporcionar información sobre los motivos que justifiquen el matrimonio de menores de edad y sobre la forma en que se tienen en cuenta los intereses del menor.

Protocolo Facultativo y enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención

30. Sírvase describir las medidas que haya adoptado o tenga previsto adoptar el Gobierno para dar publicidad al Protocolo Facultativo y promover su utilización. Sírvase describir también el progreso hacia la aceptación de la enmienda del párrafo 1 del artículo 20 de la Convención.
